

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO POR LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL ORGANISMO APROBADA POR LA JUNTA EJECUTIVA MEDIANTE ACUERDO IEE/JE-07/15

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha diez de marzo de dos mil catorce la Directora del Centro de Apoyo Educativo Especial, A.C., Mercedes Valdez Herrera, presentó escrito en la Dirección Administrativa en los siguientes términos:

“... ”

Por este conducto, nos dirigimos a Usted con el fin de saludarle y a la vez solicitar su valiosa intervención a efecto de que la institución que represento “Centro de Apoyo Educativo Especial, A.C.”, institución dedicada a brindar ayuda a niños y jóvenes con Síndrome Down, podamos vernos favorecidos por el Instituto Electoral del Estado, al igual que lo han hecho en otra ocasiones.

“... ”

II. En fecha primero de diciembre de dos mil catorce, la Directora del Taller de Educación Especial San Pedro Claver A.C., LN. Mariol Rodoreda Núñez presentó escrito en la Oficialía de Partes del Organismo dirigido al Consejero Presidente Licenciado Armando Guerrero Ramírez, en los siguientes términos:

“... ”

Por medio de la Presente y como Directora del Taller de Educación Especial San Pedro Claver A.C., hago una petición al organismo que Usted representa para que en caso de tener una política de apoyo a organizaciones, pudieran tomar en cuenta nuestra institución.

El Taller de Educación Especial San Pedro Claver A.C. es una institución poblana que desde hace 29 años da atención integral a niños y jóvenes con discapacidad, apoyando a las familias durante el proceso de rehabilitación procurando que los alumnos logren una independencia dentro de sus capacidades y sean unos ciudadanos capaces de integrarse a la sociedad de una manera favorable.

Como Asociación civil sin fines de lucro, el sostén del proyecto es gracias a la generosidad de particulares y empresas que confían y ven los resultados que día a día se ven en San Pedro Claver.

“... ”

III. En fecha veintiuno de enero de dos mil quince, la Junta Ejecutiva autorizó el inicio del procedimiento de desincorporación de bienes muebles



propiedad de este Organismo Electoral, documento que se identifica con la clave alfa- numérica IEE/JE-07/15.

En dicho instrumento se facultó a la Dirección Administrativa para remitir informe a la Junta Ejecutiva a través del Secretario Ejecutivo respecto a las acciones llevadas a cabo para lograr el objetivo planteado por la Dirección de Organización Electoral.

IV. Mediante comunicado IEE/DA/0306/15, de fecha treinta de marzo, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez remitió al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“ ...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al acuerdo IEE/JE-007/15 de Junta Ejecutiva aprobado en el reinicio de fecha veintiuno de enero del año en curso, mediante el cual se autoriza el inicio del Procedimiento de Desincorporación del Material Electoral, así como la donación del producto que se obtenga de dicha desincorporación a Instituciones de beneficencia educativas o culturales, por este atento medio me permito remitirle anexo al presente las solicitudes de donación que a la fecha tiene conocimiento esta Dirección Administrativa.

Lo anterior con la finalidad de que dichas propuestas sean consideradas en el beneficio que obtenga el Instituto por la desincorporación de dicho material.

...”

V. A través del memorándum IEE/DA/0455/15 de fecha quince de mayo de dos mil quince, recepcionado el día dieciocho del mismo mes y año, el Director Administrativo Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez remitió informe a la Secretaría Ejecutiva en los siguientes términos:

“ ...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al acuerdo IEE/JE-07/15 de Junta Ejecutiva aprobado en el reinicio de fecha veintiuno de enero del año en curso, mediante el cual se autoriza el inicio del Procedimiento de Desincorporación de Bienes Muebles Propiedad de este Organismo Electoral (Paquetes Electorales, Documentación y Material Electoral), por este atento medio me permito remitirle anexo al presente Informe final relativo al cumplimiento de acuerdo IEE/JE-07/15 de Junta Ejecutiva referente a la destrucción de dicho material.

...”

VI. Mediante comunicado IEE/DA/0456/15, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“ ...

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al considerando 3 del acuerdo de Junta Ejecutiva IEE/JE-07/15 y derivado del informe final remitido mediante memorándum IEE/DA/0455/15, respecto al proceso de destrucción de material electoral, el cual establece que la empresa "Si Equipo y Servicios S.A. de C.V." otorgo un beneficio de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), por este atento medio me permito solicitarle se someta a consideración de Junta Ejecutiva la autorización de la entrega del importe referido a las instituciones beneficiarias, lo anterior a fin de que se establezca los términos para la entrega de dicho donativo.

Cabe hacer mención que mediante memorándum IEE/DA/0306/15, se remitió las solicitudes de donación que tuvo conocimiento esta Dirección Administrativa, con el fin de que sean consideradas dentro del apoyo que otorgará este Instituto Electoral.

...".

VII. En fecha dieciocho de mayo de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que la temática descrita en el antecedente anterior se enlistará en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del mes de mayo del año en curso.

CONSIDERANDO

1. Que, el numeral 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.
3. Que, en términos del acuerdo detallado en el antecedente III de este documento la Junta Ejecutiva en su parte considerativa número 3, párrafo octavo señaló:

"En el mismo tenor, resulta pertinente precisar que en el entendido de que la desincorporación materia de este acuerdo genere algún producto, en términos de la fracción V y VII de la Políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado, este se donará a instituciones de beneficencia, educativas o culturales, esto con la finalidad de canalizar recursos obtenidos que coadyuven en su operatividad".



4. Que en términos del informe detallado en el antecedente V la Dirección Administrativa informó a la Junta Ejecutiva respecto del importe que el Instituto recibió de la empresa denominada "Si Equipo y Servicios S.A. de C.V", con motivo de la desincorporación aprobada mediante acuerdo IEE/JE-07/15, la cantidad de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos, cero centavos Moneda Nacional)

5. Que el artículo 101 Bis, en su fracción VII establece que la Dirección Jurídica tiene como atribución, entre otras, la de elaborar y en su caso revisar los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto hasta su culminación.

En ese orden de ideas la Junta Ejecutiva procede al análisis de las solicitudes de donación recibidas por el Organismo, así como el importe recibido por la empresa "Si Equipo y Servicios S.A. de C. V." con motivo de la desincorporación de bienes muebles propiedad de este Organismo Electoral, detallado en el informe que presentó la Dirección Administrativa determinando que dicho numerario se distribuya de la siguiente forma:

- Que la Institución denominada Centro de Apoyo Educativo Especial A. C., sea beneficiaria del contrato de donación por el importe de \$ 14, 400.00 M.N. (catorce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)
- Que la Institución denominada Taller de Educación Especial San Pedro Claver A.C. sea beneficiaria del contrato de donación por el importe de \$33,600.00M.N. (treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N)

En el mismo orden de ideas, se faculta a la Dirección Administrativa para que de acuerdo con las Políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado, con el auxilio de la Contraloría Interna y de las Unidades Administrativas y Técnicas correspondientes efectuó los trámites administrativos necesarios para cumplir el presente acuerdo.

Finalmente, la Dirección Administrativa deberá informar a la Junta Ejecutiva respecto del cumplimiento de este acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la donación del producto obtenido por la desincorporación de bienes muebles propiedad del Organismo aprobada por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo IEE/JE-07/15, en términos del considerando 5 del presente documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa, Contraloría Interna y a las Unidades Administrativas y Técnicas, para que en el ámbito de su competencia den puntual cumplimiento a lo acordado, en términos del considerando 5 del presente documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veinte de mayo de dos mil quince, de la sesión ordinaria iniciada el día siete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ